

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 22 OCT 2021

VISTOS: La Resolución N°077-2021/Gobierno Regional-GRI-DGC de fecha 17 de junio de 2021, Carta N°036-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA -GPPS/RC de fecha 30 de junio de 2021, Carta N°057-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC de fecha 10 de septiembre de 2021, Carta N°073-2021-ING.RLGCM-SO-GRP de fecha 10 de septiembre de 2021, Carta N°08-2021/ING.JASA-GO.ATAHUALPA-DO de fecha 17 de septiembre de 2021, Informe N°2307-2021/GRP-440310 recibido con fecha 20 de septiembre de 2021, Carta N°174-2021-GRP-440330-CECQ de fecha 18 de octubre de 2021, Informe N°531-2021/GRP-440330 de fecha 19 de octubre de 2021, Informe N°565-2021/GRP-440300 de fecha 20 de octubre de 2021, Informe N°654-2021/GRP-440320 de fecha 22 de octubre de 2021, relacionados con la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO N° 02-2021-GRP PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA ATAHUALPA DEL CENTRO POBLADO ATAHUALPA, TAMBOGRADE", CON CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N° 2112276 (ANTES CÓDIGO SNIP N°45839), y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de enero del 2021 se suscribió el Contrato N° 02-2021-GRP para la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Secundaria Atahualpa del Centro Poblado Atahualpa, Tambogrande", con Código Único de Proyecto N° 2112276 (antes Código SNIP N°45839) entre esta Entidad y el CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA, derivado de la Licitación Pública N° 03-2020/GRP-ORA-CS-LP (Primera convocatoria).

Mediante Resolución Dirección General de Construcción N°077-2021/Gobierno Regional Piura - GRI-DGC de fecha 17 de junio de 2021, se resuelve aprobar los planos modificados y planos nuevos, por absolución de consultas en la ejecución del saldo de obra en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

Planos Modificados:

IE-03 Modificado: Sistema de Iluminación Losa Deportiva.
E-08 de 08 Modificado: Detalles de Estructuras de Elevación de la Cobertura Parabólica.
E-07 de 08 Modificado: Detalles de Elementos Estructurales de la Cobertura Parabólica.
E-06 de 08 Modificado: Detalles de Elementos Estructurales de la Cobertura Parabólica.
E-05 de 08 Modificado: Cobertura Parabólica de Plataforma Deportiva.
E-04 de 08 Modificado: Elevaciones de Cimentación de Plataforma Deportiva.
E-03 de 08 Modificado: Cortes de Cimentación de Plataforma Deportiva.
E-02 de 08 Modificado: Cortes de Cimentación de Plataforma Deportiva.
E-01 de 08 Modificado: Cimentación de Plataforma Deportiva
A-20 Modificado: Distribución General Cortes y Elevación Plataforma Deportiva.
A-19 Modificado: Distribución General de Planta Plataforma Deportiva.

Planos Nuevos:

S-11 Planteamiento General Evacuaciones de Aguas Pluviales.
S-12 Planteamiento General Evacuaciones de Aguas Pluviales en Techo.
A-20B Elevaciones Plataforma Deportiva.
A-19B Modulación de Losa y Modulación de Vereda Plataforma Deportiva.
PG-01 Planteamiento General Replanteo de Plataforma Deportiva.

Mediante Carta N°036-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA -GPPS/RC de fecha 30 de junio de 2021, el representante común del Consorcio Constructor Atahualpa remite al inspector de obra el expediente técnico de deductivo vinculante de obra N°01 del saldo de obra del proyecto en mención.

Mediante Carta N°057-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC de fecha 10 de septiembre de 2021, el representante común del Consorcio Constructor Atahualpa se dirige al Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, supervisor de obra, a fin de alcanzar el levantamiento de observaciones encontradas en el expediente técnico del deductivo vinculante de obra N°01 en la ejecución del saldo de obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Secundaria Atahualpa del Centro Poblado Atahualpa, Tambogrande", con Código Único de Proyecto N° 2112276 (antes Código SNIP N°45839), a través del cual señala que "El deductivo vinculante de obra N°01 se genera como parte de la absolución de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 22 OCT 2021

consultas realizadas en su momento en el informe inicial de obra y múltiples anotaciones de asientos del cuaderno de obra". En ese sentido, en su informe técnico concluye manifestando lo siguiente:

- "Con la aprobación de este expediente se garantiza la continuidad, estabilidad y funcionalidad de las estructuras proyectadas del saldo de obra en ejecución, prevaleciendo las metas originales del proyecto referentes a la plataforma deportiva del expediente técnico contractual (En correspondencia a los planos modificados y nuevos aprobados por la Entidad según Resolución Dirección General de Construcción N°077-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC del 17.06.2021).
- El presupuesto deductivo vinculante de obra N°01 asciende a S/ 1,753,907.28 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Novecientos Siete con 28/100 Soles) precio que incluye el IGV, Gastos Generales y Utilidad.
- El presente Expediente Deductivo Vinculante de obra N°01 representa una mejora en el planteamiento original del Expediente técnico contractual, pues se ejecutará una nueva plataforma deportiva emplazada en concordancia al contexto bajo la normativa vigente, sin afectar el presupuesto original contractual, incluso como se muestra en los cálculos y sustento con un deductivo a favor de la Entidad.

Por lo expuesto, el representante común del Consorcio constructor Atahualpa recomienda y solicita a la Entidad proceder a Ley y en lo posible agilizar los procesos técnicos y administrativos que permitan la ejecución de los trabajos en obra para alcanzar las metas del proyecto en el plazo establecido.

Mediante Carta N°073-2021-ING RLGCM-SO-GRP de fecha 10 de septiembre de 2021, el supervisor de obra concluye manifestando que, otorga conformidad al levantamiento de las observaciones del expediente técnico de deductivo vinculante de obra N°01 y recomienda continuar con el trámite respectivo.

Mediante Carta N°08-2021/ING.JASA-GO.ATAHUALPA-DO de fecha 17 de septiembre de 2021, el Ing. Juan Alfonso Sánchez Ancajima de la Dirección de Obras, comunica al Director de Obras que el contratista ha realizado el levantamiento de las observaciones, las mismas que fueron revisadas y alcanzadas a la Entidad por el supervisor de obra; correspondiente al Expediente Técnico de Deductivo Vinculante de Obra N°01 del saldo de obra del proyecto en mención; por tal motivo, recomienda se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución respectiva.

Mediante Informe N°2307-2021/GRP-440310 recibido con fecha 20 de septiembre de 2021, el Director de Obras informa a la Dirección General de Construcción que, luego de revisar el levantamiento de las observaciones de la documentación alcanzada, recomienda proseguir con el trámite respectivo para la aprobación del expediente de deductivo vinculante de obra N°01 del saldo de obra del proyecto en mención.

Mediante Carta N°174-2021-GRP-440330-CECQ de fecha 18 de octubre de 2021, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz señala que el contratista presenta el levantamiento de observaciones al deductivo vinculante N°01 el cual se encuentra aprobado por la supervisión bajo la siguiente estructura:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA SEGÚN EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA)		
OBRA:	SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA ATAHUALPA DEL CENTRO POBLADO ATAHUALPA, TAMBOGRANDE", CON CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N°2112276 (ANTES CÓDIGO SNIP N°45839).	
UBICACIÓN:	PIURA – PIURA – TAMBOGRANDE	
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA	
FECHA DE PRESUPUESTO:	JUNIO 2020	
FECHA INICIO DE OBRA:	15 DE MARZO DE 2021	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
	ESTRUCTURAS	1,040,905.31
02	TRABAJOS PRELIMINARES	1,870.56
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	71,219.79
05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	928.08
06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	522,472.20
06.01	ZAPATAS	61,939.21

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 22 OCT 2021

06.02	SOBRECIMIENTO ARMADO	135,646.02
06.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN	65,588.88
06.04	COLUMNAS	134,027.50
06.05	VIGAS COLLARÍN	6,574.88
06.06	LOSAS Y PLATAFORMAS	21,867.86
06.10	GRADAS	63,927.45
06.12	LOSAS ALIGERADAS 1ER NIVEL	32,900.40
06.12.01	VIGAS CHATAS Y PERALTADAS	29,916.96
06.12.02	LOSAS ALIGERADAS	2,983.44
07	ESTRUCTURAS METÁLICAS	255,863.20
07.02	TIJERAL METÁLICO PARA COBERTURA EN PLATAFORMA DEPORTIVA	54,622.30
07.04	VIGUETA METALICA VM-01 (50X150X2.5mm) PLATAFORMA DEPORTIVA	160,788.11
07.06	TEMPLADORES DE ACERO LISO Ø 1/2" PLATAFORMA DEPORTIVA	2,329.87
07.08	APOYO FIJO DE ARCO EMPOTRAMIENTO EN COLUMNA PLATAFORMA DEPORTIVA	11,971.00
07.10	APOYO MÓVIL DE ARCO EMPOTRAMIENTO EN COLUMNA PLATAFORMA DEPORTIVA	11,971.00
07.12	TENSORES DE ACERO LISO Ø 3/4" PLATAFORMA DEPORTIVA	5,877.42
07.14	ARRIOSTRES ENTRE VIGUETAS DE ACERO LISO Ø 3/8" PLATAFORMA DEPORTIVA	5,385.11
07.16	COLGADOR DE ARRIOSTRES ENTRE VIGUETAS DE ACERO LISO Ø 5/8" PLATAFORMA DEPORTIVA	2,918.40
08	COBERTURAS	186,494.83
09	OTRAS OBRAS	2,056.64
	ARQUITECTURA	176,996.31
01	MUROS Y TABIQUES	21,685.31
02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	64,308.61
03	CIELO RASOS	615.09
05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	3,285.43
07	CARPINTERÍA METÁLICA	60,341.16
10	PINTURA	15,998.70
11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA	10,762.01
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	21,805.81
01	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS (PRESUPUESTO GENERAL)	5,768.76
03	CONDUCTORES Y DUCTOS	2,385.43
04	CAJAS Y OTROS	13,651.62
	COSTO DIRECTO	1,239,707.43
	GASTOS GENERALES 9.8962%	122,683.93
	UTILIDAD 10%	123,970.74
	SUB TOTAL	1,486,362.10
	IGV 18%	267,545.18
	TOTAL	1,753,907.28

Por lo tanto, el valor en relación a la obra representa el siguiente porcentaje de variación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	% DE VARIACIÓN
MONTO DE CONTRATO	7,412,136.09	100%
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	1,753,907.28	23.66%
NUEVO MONTO DE CONTRATO	5,658,228.81	76.34%

Es importante mencionar que el deductivo N°01 es vinculante al adicional N°01".

En ese sentido, el concluye manifestando lo siguiente:

"En atención a lo solicitado en el documento de referencia a) y según lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), sub ítem 205.7.

En calidad de órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios se da opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico relacionado al deductivo vinculante N°01 presentado por el contratista.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 22 OCT 2021

Por lo cual, se recomienda remitir los actuados a la Dirección General de Construcciones para continuar con el trámite correspondiente".

Mediante Informe N°531-2021/GRP-440330 de fecha 19 de octubre de 2021, el Director de Estudios y Proyectos otorga la conformidad y traslada a la Dirección General de Construcción la documentación respectiva para continuar con los trámites correspondientes.

Mediante Informe N°565-2021/GRP-440300 de fecha 20 de octubre de 2021, el Director General de Construcción en el rubro análisis señala lo siguiente:

"2. ANÁLISIS:

2.1. Que, tal como se expone en los antecedentes, este deductivo vinculante de obra N°01 se origina por la aprobación de PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS, como parte de la absolución de consultas realizadas por el contratista en su informe inicial de obra que conllevaron al replanteo de la plataforma deportiva, hecho que genera trabajos adicionales que no están contemplados en el expediente técnico, así como la deducción de anillos que se encuentran directamente vinculados.

2.2. La ejecución del expediente del deductivo vinculante de obra N°01 tienen como finalidad culminar las metas iniciales propuestas en el saldo de obra referente a la plataforma deportiva.

2.3. Los precios unitarios del deductivo vinculante de obra N°01, son los mismos del presupuesto del expediente técnico aprobado de la obra.

3. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

3.1. El presupuesto del deductivo vinculante de obra N°01 asciende a la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete con 28/100 Soles (S/ 1 753 907.28), con incidencia del 23.66% respecto del monto contractual.

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	
MONTO DE CONTRATO	7,412,136.09
Costo Directo	1,239,707.43
G.G. (9.8962%)	122,683.93
Utilidad (10.00%)	123,970.74
Sub Total	1,486,362.10
I.G.V. (18%)	267,545.18
Monto Total	1,753,907.28
% Incidencia de Deductivo Vinculante de Obra N°01	23.66

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. Que, en base al informe emitido por el Supervisor de Obra, donde revisa, analiza y da conformidad al expediente del deductivo vinculante de obra N°01, en atención a la conformidad otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos y lo recomendado por la Dirección de Obras, este despacho emite conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación del deductivo de obra N°01 vinculante al adicional de obra N°01, por la suma de S/ 1 753 907.28 con incidencia del 23.66% por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no es responsabilidad del contratista.

4.2. El nuevo monto contractual asciende a la suma de Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 81/100 Soles (S/ 5 658 228.81).

4.3. Se recomienda derivar el presente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para opinión legal respectiva".

Mediante Informe N°654-2021/GRP-440320 de fecha 22 de octubre de 2021, la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, refiere que, de la revisión del presente expediente, se observa que, mediante anotación realizada en el asiento N°83 del cuaderno de obra, de fecha 18.06.2021, el residente señala que en virtud del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito a los planos modificados y planos nuevos aprobados mediante Resolución Dirección General de Construcción N°077-2021/GRP-GRI-DGC de fecha 17 de junio de 2021, solicita al inspector de obra la necesidad de la prestación adicional de obra y su respectivo deductivo vinculante a fin de continuar con las actividades en obra. En ese sentido, mediante asiento N°84 del cuaderno de obra de fecha 18.06.2021 y Carta N°040-2021-ING RLGCM-GO-GRP recibido con HRC N° 12419 de fecha 22 de junio, el inspector de obra ratifica la necesidad de la prestación adicional de obra y deductivo vinculante que permitirá la correcta ejecución de las metas restantes. Ante ello, con fecha 30 de junio 2021, el Consorcio Constructor Atahualpa presenta al inspector el expediente técnico de deductivo vinculante de obra N°01. Por lo expuesto, tenemos que este

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

22 OCT 2021

deductivo vinculante de obra N°01 se origina por la aprobación de PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS, como parte de la absolución de consultas realizadas por el contratista en su informe inicial de obra que conllevaron al replanteo de la plataforma deportiva, hecho que genera trabajos adicionales que no están contemplados en el expediente técnico, así como la deducción de aquellos que se encuentran directamente vinculados. Por las consideraciones expuestas, en virtud de los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el artículo 205° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en mérito la opinión técnica y conformidades del supervisor de obra, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción concluye y recomienda que correspondería emitir el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, en el marco de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Secundaria Atahualpa del Centro Poblado Atahualpa, Tambogrande", con Código Único de Proyecto N° 2112276 (antes Código SNIP N°45839), por el monto de Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete con 28/100 Soles (S/ 1 753 907.28), con incidencia del 23.66% respecto del monto contractual. Asimismo, recomienda, la elaboración de la adenda al Contrato N° 02-2021-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

Con las visas de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, en el marco del Contrato N° 02-2021-GRP para la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Secundaria Atahualpa del Centro Poblado Atahualpa, Tambogrande", con Código Único de Proyecto N° 2112276 (antes Código SNIP N°45839), por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no es responsabilidad del contratista, por el monto de Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete con 28/100 Soles (S/ 1 753 907.28), con incidencia del 23.66% respecto del monto contractual, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	
MONTO DE CONTRATO	7,412,136.09
Costo Directo	1,239,707.43
G.G. (9.8962%)	122,683.93
Utilidad (10.00%)	123,970.74
Sub Total	1,486,362.10
I.G.V. (18%)	267,545.18
Monto Total	1,753,907.28
% Incidencia de Deductivo Vinculante de Obra N°01	23.66

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la adenda al Contrato N° 02-2021-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, a que se contrae el artículo precedente.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **153**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **22 OCT 2021**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Constructor Atahualpa en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Ricardo Palma Mz. 6 Lt. 5 Ramón Castilla – Huanchaco – Trujillo – La Libertad y/o al correo electrónico: esp.construcciones2010@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para que disponga a la Secretaría Técnica actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al supervisor de obra Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

